



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 271631-P-2024

CAUSANTE: PELLEGRINI J - TEPP C, LÓPEZ N

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE
PERMISO DE USO DE ESPACIO, SEGUN INDICA,
A ASOC PADRES POR LA IGUALDAD ROSARIO
(APPLIR)**

COMISION DESTINO: GOBIERNO

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 27, 2024



Concejo Municipal
de Rosario
VISTO



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

La Ordenanza 9524/16 en su art 24 inc 4.a establece que la Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección General de Empleo, alentará las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, apoyándolas para la búsqueda, obtención, mantenimiento y reinserción al mismo. La promoción del empleo de personas con discapacidad en el sector privado deberá realizarse mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas.

El Decreto N° 53.958, declara Institución Distinguida de la ciudad de Rosario a la Asociación Padres por la Igualdad Rosario (APPLIR) en su décimo aniversario.

CONSIDERANDO

Que APPLIR es una asociación sin fines de lucro que tiene como objetivo fomentar posibilidades de igualdad para jóvenes con discapacidad intelectual a través de la creación de espacios de sociabilización y recreación, la formación para el trabajo y la concientización a la sociedad sobre las formas de relacionarse con los jóvenes con discapacidad.

Que un grupo de madres inició la asociación en 2007, un año más tarde lograron la personería jurídica y comenzaron a trabajar, entre amigos y compañeros, con 30 jóvenes. Hoy participan 90 jóvenes aproximadamente.

Que la visión de la asociación es mejorar la calidad de vida de los jóvenes con discapacidad intelectual, promoviendo su inserción en una sociedad informada y sensibilizada.

Que es una institución que se sostiene permanentemente con el esfuerzo de quienes la integran, con donaciones y apoyos voluntarios

Que cuentan con un servicio de catering, llamado "Ni Más, Ni Menos", el cual es atendido por 15 jóvenes capacitados para dicha tarea en cursos dictados en la misma asociación; y a su vez, generan talleres de teatro, cine, música, fútbol y tenis adaptado, cumbia, fotografía, folklore, artesanías, computación, panificación y salsa.

Que en el año 2013 este Concejo Municipal le otorgó Diploma de Honor y reconocimiento a "Madres Luchadoras".

Que en el 2014 el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe declaró de Interés Cultural al ballet Atahualpa, perteneciente al taller de folklore de APPLIR.

Que APPLIR creó una red social para permitir el acceso a las redes sociales de personas con discapacidades intelectuales llamada APPLIR 2.0 por la cual obtuvieron un reconocimiento de Microsoft y Telefónica.

Que resulta de importancia reconocer la vasta y amplia trayectoria de asociaciones como APPLIR, con fuerte compromiso social, solidario y que apuestan a una sociedad cada vez más igualitaria”.

Que a nivel provincial la Ley N° 11518 establece la creación y promoción de Talleres Protegidos de Producción y grupos laborales protegidos. Definiendo a estos espacios como “la entidad estatal o privada, bajo dependencia de asociaciones, con personería jurídica y reconocidas como de bien público, que tengan por finalidad la producción de bienes y/o servicios, cuya planta esté integrada con trabajadores discapacitados físicos y/o mentales, preparados y entrenados para el trabajo, en la edad laboral permitida por el ordenamiento legal vigente y afectados de una incapacidad tal que les impida obtener y conservar un empleo competitivo.”

Que en el año 2022 la Asociación Civil suscribió un convenio con el Ente Administrador Puerto Rosario con el fin de posibilitar la promoción laboral dentro del predio de la Nueva Terminal Fluvial, donde desde el 3 de diciembre de 2022 el kiosko que se encuentra dentro de la terminal es atendido por 12 jóvenes de la Asociación Civil.

Que en el ingreso de la Nueva Terminal Fluvial, encontramos uno de los espacios ubicado en la esquina sureste de la intersección de las calles Avenida Belgrano y Raúl Dominguez, donde se puede generar un nuevo espacio para continuar fortaleciendo y ampliando los espacios de fomento de la actividad laboral, de recreación, sociabilización y concientización de la sociedad.

Por lo expuesto las/os concejales abajo firmante elevan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de suscribir un convenio con las autoridades de la Asociación Civil “Asociación Padres Por La Igualdad Rosario”, conforme Resolución N° 204/08 IGPJ, con la premisa de otorgarles un permiso para el uso de uno de los espacios que se encuentra ubicado en la esquina sureste de la intersección de las calles Avenida Belgrano y Raúl Dominguez, con un horario de verano de lunes a viernes de 9 hs a 21 hs y en invierno de 9 hs a 18 hs, los sábados, domingos y feriados de 10 hs a 18 hs con el objetivo de mantenerlo en condiciones seguras e incorporarlo como

espacio para el fomento de las prácticas laborales que realiza la institución.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con las autoridades de la Asociación Padres Por La Igualdad Rosario, representantes del Ente Administrador Puerto Rosario y del Centro Municipal de Distrito Centro, coordinará las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de lo encomendado en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º.- De forma. Comuníquese al D.E.M. con sus considerandos.



Pellegrini Jesica



Tepp Caren



López Norma



NIEGO





